

RESOLUCIÓN Nº: 2728/22.-

Ramallo, 14 de abril de 2022

VISTO:

El uso de pirotecnia en la final del torneo “Fabián Daniele” organizado por la Liga Nicoleña de Fútbol el día domingo 10 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ORDENANZA 5494/16 tiene como objetivo prohibir el uso de pirotecnia y sancionar su utilización a partir de la sanción de la misma;

Que la ordenanza está vigente y todas las personas o instituciones que hagan uso de pirotecnia en el partido de Ramallo serán sancionadas, sean o no residentes en el partido;

Que el domingo 10 de abril gran cantidad de vecinos y vecinas manifestaron su descontento por el uso de pirotecnia en la localidad de Villa Ramallo;

Que como sociedad no tenemos que perder oportunidad de reflexionar sobre el impacto del uso de la pirotecnia para construir una ciudad más justa para todos;

Que el objetivo de la presente es lograr que todas las personas respeten la Ordenanza mencionada con anterioridad, eviten multas y a su vez entiendan que la Ordenanza no es un manifiesto caprichoso, sino, un derecho de personas con hipersensibilidad auditiva, que también tiene como objetivo evitar que los animales se asusten y se vean atormentados con los estruendos.

Que las y los vecinos del sector por el que ingresó el Club Regatas manifestaron con preocupación el uso indiscriminado de pirotecnia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Liga Nicoleña de Fútbol que, a través de los medios que ----- considere pertinentes, se expida informando a los clubes integrantes de la Liga que en el Partido de Ramallo está prohibido el uso de pirotecnia y se procederá a multar a quienes violen la Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a los clubes del partido de Ramallo que respeten la ORDENANZA ----- Nº 5494/16. -----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente Resolución y de la ORDENANZA Nº ----- 5.494/16 a los clubes del partido de Ramallo, a la Liga Nicoleña de Fútbol y al Concejo Deliberante de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022.-----



JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE